



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2017-00167-00
DEMANDANTE : MIRNA BERNARDA DIAZ MADERA
DEMANDADO : MARTHA ESTHER ARANGO ANDRADE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente fija nueva fecha para audiencia. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No.0296

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la actuación, resulta procedente fijar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE el miércoles veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020) a partir de las 9:00 A.M, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del proceso, indicando que la misma se realizara mediante la plataforma de Microsoft TEAMS a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTNmMjNkNTQtOTk0My00NTlhLTk2ZmYtMWM3MGUwOWQxOWY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2272be6716-44fd-4f68-a7e7-270b6a5a40de%22%7d

SEGUNDO. Prevéngase a las partes que en la mencionada audiencia se agotarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, práctica de pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá sentencia; así mismo, su inasistencia acarreará como consecuencia la imposición de sanción de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales y se considerará como indicio grave en contra de las pretensiones o de sus excepciones de mérito, según el caso. Comuníquesele a las partes para que concurran para rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. **Cíteseles.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ